



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.216 para ampliar hipótesis de expulsión como pena sustitutiva.

Mensaje N°156-370

I. Antecedentes

El presente mensaje busca, por un lado, revertir los efectos producidos por la limitación introducida mediante la Ley de Migraciones para la pena sustitutiva de expulsión, y por otro, ampliar la posibilidad de la expulsión en casos de condenas no susceptibles de ser sustituidas desde su inicio.

De este modo, incorpora que, respecto de personas extranjeras, los tribunales podrán disponer la interrupción de una pena privativa de libertad, a petición de la persona condenada, reemplazándola por la pena sustitutiva de expulsión, regulada en el artículo 34 de la ley N°18.216, siempre que concurren los requisitos que se establecen en este proyecto de ley.

Adicionalmente, se elimina la restricción para acceso a la pena sustitutiva de expulsión de los delitos cometidos con infracción de la ley N°20.000 y de los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas establecida en el artículo 34 de la ley N° 18.216.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las penas sustitutivas de expulsión que establece el presente mensaje serán implementadas con cargo a la dotación y recursos contemplados en los presupuestos vigentes. De acuerdo a lo anterior, el proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Mensaje N° 156-370 de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.216 para ampliar hipótesis de expulsión como pena sustitutiva.
- Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 178GG

I.F. N° 180/11.10.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos